



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 133-2021-CO-UNJ Jaén, 14 de mayo del 2021

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de mayo del 2021, el Oficio N° 292-2021-UNJ/VPACAD de fecha del 13 de abril del 2021 "Bases del II Concurso Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docente DOCLNNOVS 2020-II", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4. Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...), el artículo 88° establece que, "los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) 88.6.- Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados; 88.7.- Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Resolución N° 019-2021-CO-UNJ de fecha 02 de febrero del 2021, se aprueba las bases del II Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DoCLnnoVA 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 292-2021-UNJ/VPACAD de fecha 13 de abril del 2021, Vicepresidente Académico informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante Resolución N° 019-2021-CO-UNJ Jaén, se aprueba las bases del II Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DoCLnnoVA 2020-II en la UNJ, y por motivos ajenos a la institución, el cronograma de actividades para la convocatoria del DOCINNOVA 2020-II, no se pudo cumplir, y por encargo de Comisión Organizadora, asimismo manifiesta que se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, y el Asesor Académico de la Presidencia, para analizar y definir sobre dicho concurso; en tal virtud debo indicar que se concluyó en continuar con el DOCINNOVA 2020-II, además, informa en el pleno que hasta la fecha no existe postulantes y/o participantes que se hayan inscrito;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de mayo del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, dar por concluido II Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DoCLnnoVA 2020-II en la UNJ, toda vez que hasta la fecha no existen participantes; encargar al Vicepresidente Académico desarrollar un nuevo Concurso y responsabilizar al Vicepresidente Académico la implementación del referido Concurso;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 133-2021-CO-UNJ Jaén, 14 de mayo del 2021

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DESIERTO** el II Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" Doclnova 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén, toda vez que hasta la fecha no existen participantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Vicepresidente Académico desarrollar un nuevo Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" Doclnova 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén, involucrando las experiencias generadas en el semestre académico 2020 – II y 2021 – I.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** al Vicepresidente Académico la implementación del Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" Doclnova 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



*O. Gamarra*  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



*J. E. Cruz Iglesias*  
Abg. Jean Ebeje Cruz Iglesias  
Secretario General